

Provincia de Murcia.

Villa de

RELACION jurada del comercio y negociacion que produce en esta villa las especies que á continuacion se dirán con espresion de las que son producto del país, las que se introducen de otros pueblos, ó en caso contrario las que escediendo del consumo se venden y estraen para otros puntos en un año, á saber:

	Número de arrobas que produce este país en cada un año.	Se necesitan para el consumo.	Sobrantes que se venden ó estraen para otros puntos.	Faltas para el consumo, que se importan ó traen de otros pueblos.
Vino.				
Aguar- dientes.	Hasta 20 grados. . .			
	De 20 inclusive á 23			
	De 23 id. á 26. . .			
	De 26 id. á 30. . .			
	De 30 id. á 34. . .			
De 34 id. arriba. . .				
Licores.				
Aceite de oliva.				
Sidra y chacolí.				
Cerveza				
Jabon duro.				
Id. blando.				
CARNES MUERTAS.				
Las que se espresan en la relacion número 5.º				
CARNES EN VIVO.				
Idem idem idem.				

Fecha.

Firma del Presidente
de Ayuntamiento.

Firma del Procurador
Síndico.

El Secretario.

NOTA DE ADVERTENCIA. Con respecto á las carnes muertas y carnes en vivo de que habla el modelo núm. 5.º se manifestará si los ganados se crían y pastan en la jurisdiccion del pueblo ó si se traen de otros puntos, haciendo siempre las aclaraciones, que para las especies de vino, aguardiente, aceite y demas se espresan en la anterior demostracion.

